

4987

RESOLUCION EXENTA Nº _____//

10 AGO 2026

PUNTA ARENAS,

VISTOS: D.F.L. Nº 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. 38 de 2005 del Minsal; DFL Nº 29, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de ley Nº 18.834, sobre el Estatuto Administración; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los art. 98, 99 y 100 del DFL Nº 1 de 2005; Decreto Reglamentario No. 137/10.09.04 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad; Resolución Nº 36 del 23 de diciembre de 2024 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 2246/04.08.2026 que establece el orden de subrogancia del Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante el memorándum Nº 592 de fecha 28 de julio de 2026, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Magallanes informa vacancia de 04 cupos vacantes correspondientes a la Asignación de Responsabilidad Ley 18.834 y presenta propuesta al Director del mismo establecimiento.

b) Que, con fecha 31 de julio de 2026 el Director del Hospital Clínico Magallanes aprueba propuesta para dar inicio a concurso de 04 cupos de Asignación de Responsabilidad Ley 18.834.

c) En consideración a lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORÍCESE la convocatoria y las bases que regulan el concurso de Asignación de Responsabilidad de la Ley Nº 18.834, para proveer los siguientes cupos vacantes en el Hospital Clínico Magallanes:

SUBDIRECCION	CR/UNIDAD/DEPTO	Nº
Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas	Unidad Carrera Funcionaria Ley 18.834	01
Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas	Unidad Presupuesto y Asignaciones	01
Subdirección Médica	Unidad Prequirúrgico y Lista de Espera	01
Subdirección Médica	C.A.E. Oftalmología	01

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Depto. Planificación Dotacional

2. ESTABLEZCASE que las bases forman parte de la presente resolución, las cuales contienen los plazos, identificación de la unidad objeto de la asignación, factores con la escala de notas y porcentajes de ponderación para resolver el concurso.

3. PUBLÍQUESE Y DIFUNDASE en el banner "Concurso Asignación Responsabilidad Ley 18.834" en la página web del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS LEIVA COFRE
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

LLC/AVF/PPMV/ppmv

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, D.S.S.M.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM.
- Subdirección Médica HCM
- Jefatura Depto. Planificación Dotacional HCM.
- Jefatura Depto. Ppto. y Control de Gestión HCM. ✓
- Jefatura Unidad Prequirúrgico y Lista de Espera HCM
- Jefatura C.A.E. Oftalmología HCM.
- Oficina de Partes. HCM.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirigentes FENPRUSS
- Dirigentes ASEN
- Dirigentes FENATS


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18.834 HOSPITAL CLINICO MAGALLANES.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presente bases regularán el proceso de concurso de Asignación de Responsabilidad establecida en los artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley N° 2763 de 1979.

2. FUENTES LEGALES

Las bases del proceso de concurso de asignación de responsabilidad se regirán por las siguientes normas legales:

- Decreto Ley N° 2.763 de 1979, del Ministerio de Salud.
- Ley N° 19.937 de 2004, art. Noveno Transitorio, que modifica del DL N° 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.
- Decreto N° 137 de 2004 del Ministerio de Salud.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

3. PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Puede postular el personal de la planta de profesionales titulares o a contrata asimilado a ella, regidos por la ley N° 18.834, con jornadas de 44 horas semanales, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión.

Se entenderá para los efectos de este reglamento como funciones de responsabilidad de gestión, todas aquellas que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que sean desempeñadas por el personal de la planta de profesionales titulares o a contrata asimilado a ella que cumplan una jornada de 44 horas semanales;
- b) Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades;

4. UNIDAD OBJETO DE ASIGNACION (01 cupo por unidad)

La estructura organizacional del Hospital Clínico Magallanes se encuentra aprobada por Resolución Exenta N° 7.107 de fecha 04 de noviembre de 2025 la cual modifica y actualiza la Resolución Exenta N° 5.828/31.07.2024 que establece la estructura organizacional del Hospital Clínico Magallanes, y conforme al artículo 3° del Decreto N° 137, y en ella se encuentra definidas las dependencias que de acuerdo con su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución serán objeto del presente proceso de concurso, y que a continuación se detallan:

CR/UNIDAD/DEPTO	Nº
Unidad Carrera Funcionaria Ley 18.834	01
Unidad Presupuesto y Asignaciones	01
Unidad Prequirúrgico y Lista de Espera	01
C.A.E. Oftalmología	01

Las funciones por cumplir por unidad de trabajo se indican en **Anexo I**.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

- Retiro de Bases: Estarán disponibles en página web del Hospital Clínico Magallanes: www.hospitalclinicomagallanes.cl; en el banner "Concurso Asignación Responsabilidad Ley 18.834".
- Presentación de Antecedentes: Presentar y adjuntar los antecedentes que se describen a continuación.
 - Formulario de Postulacion (Anexo II)
 - Certificado de Capacitaciones realizadas, emitido por la Unidad de Capacitación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
 - Certificado de las tres últimas calificaciones, emitido por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, del Hospital Clínico Magallanes.
 - Certificado de Encomendación de Funciones, emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, del Hospital Clínico Magallanes.
 - Certificado de Subrogancias, emitido por Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, del Hospital Clínico Magallanes.

Se aceptarán fotocopias simples de documentos visados por el Ministro de Fe del Hospital, entendiéndose como tal, la secretaria de la Dirección del Establecimiento, cuando este antecedente no conste en la certificación emitida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Hospital Clínico Magallanes.

Los antecedentes deberán completarse de acuerdo con las bases y ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Hospital Clínico de Magallanes entre el 24 de agosto y el 04 de septiembre de 2026, entre las 08:30 a 13:00 hrs. y entre 14:00 a 15.00 hrs., debiendo indicar en el sobre:

CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18.834
(CUPO AL QUE POSTULA)
(RUN DEL POSTULANTE)

Vencido el plazo de postulación, los interesados no podrán agregar nuevos antecedentes.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS:

Actividad	Períodos
Difusión del concurso de Asignación de Responsabilidad	A partir del 10 al 21 de agosto de 2026
Postulación	A partir del 24 de agosto y el 04 de septiembre de 2026
Trabajo del Comité de Selección	Dentro de 15 días hábiles contados desde el vencimiento de la postulación.
Notificación de Puntajes Provisorios	Día hábil siguiente a la finalización del trabajo del comité de selección.
Apelaciones	05 días hábiles desde la notificación.
Resolución de apelaciones	Director del Hospital resuelve dentro de 05 días hábiles desde la presentación.
Notificación de resultado apelaciones y Nómina de Puntajes Definitivos.	Día hábil siguiente de resuelta(s) la(s) apelación(es) por parte del Director del Hospital
Dicta Resolución que Concede la Asignación de responsabilidad	Al momento de estar resuelto totalmente el concurso
Pago primera cuota de Asignación de Responsabilidad	A contar del 1er día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda.

7. PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, estará conformada por el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital o quién lo subrogue, y por los miembros de la Junta Calificadora con excepción del representante del personal. Se considerará, además, un representante de la asociación de funcionarios de profesionales con mayor representación, con derecho a voz.

En caso de que un integrante se encuentre impedido producto de su intención de postular a alguno de los cupos asignados, deberá informarlo previamente y abstenerse de participar en la evaluación y decisiones asociadas al cargo en el cual postula. Éste será reemplazado por el subrogante designado. De esta misma manera, en conformidad al deber de abstención de los funcionarios públicos y probidad administrativa, prevista en los Art. 62 N° 6 del DFL N° 1, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los miembros de la Comisión prestaran declaración jurada escrita de no afectarles ninguna situación que afecte su imparcialidad en la evaluación de antecedentes de los postulantes.

La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin considerar al Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, quien siempre la integrará.

Serán funciones de la Comisión de Selección:

- a) Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.
- b) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes en los casos que se estime necesario.
- c) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- d) Confeccionar la nómina de los postulantes según el puntaje obtenido, ordenado en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

La asignación de puntajes se hará de acuerdo con los factores y tabla de puntajes considerando el promedio de notas de los integrantes de la comisión, de los cual se dejará constancia en las actas, los cuales quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Hospital.

8. FACTORES QUE EL COMITÉ CONSIDERARÁ EN EL CONCURSO:

Los factores que el Comité considerará en los concursos para acceder a los cupos de la asignación de responsabilidad son los siguientes: capacitación pertinente, evaluación de desempeño, experiencia calificada y aptitud para el cargo (entrevista), con una ponderación de 30%, 20%, 20% y 30%, respectivamente. La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1.0 a 7.0, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo 7.0 la nota máxima.

El Comité elaborará una nómina de los funcionarios según el puntaje obtenido en el concurso, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con el orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

a) Capacitación: (30%)

Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes, son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los programas anuales de capacitación de los Servicios de Salud, las que deberán estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.

También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidos por la Unidad de Capacitación del Hospital Clínico Magallanes.

Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por la Unidad de Capacitación del Hospital Clínico Magallanes.

Las actividades de capacitación se acreditarán mediante las certificaciones con evaluaciones obtenidas, otorgadas por la Unidad de Capacitación del Hospital Clínico Magallanes, la cual contendrá una relación cronológica y pormenorizada de éstas, la que se referirá al período objeto de evaluación y deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Individualización del centro formador.
- Nombre del o de los cursos o actividad de capacitación,
- Fechas de inicio y término,
- Extensión en número de horas pedagógicas. Cursos de Capacitación específica para la función:

Para cuantificar este factor el Comité verificará la pertinencia de todas las actividades de capacitación (con evaluación) con la función de responsabilidad de gestión realizadas hasta la fecha de cierre de las postulaciones; a continuación, efectuará la sumatoria de las horas y se asignará la nota respectiva de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº total de hrs pedagógicas de capacitación	Nota
181 o más	7.0
151-180	6.0
121-150	5.0
91-120	4.0
61-90	3.0
31-60	2.0
30	1.0
Menos de 30	0

No se considerarán:

- Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.
- Las actividades de capacitación y aquellas de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del hospital.
- Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluación.

b) Evaluación de Desempeño: (20%)

Considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha y se valorará de acuerdo con la nota obtenida según la siguiente tabla:

Promedio de las 3 últimas calificaciones	Nota
68 a 70	7.0
65 a 67	6.0
62 a 64	5.0
59 a 61	4.0
55 a 58	3.0
50 a 54	2.0
Menos de 50	1.0

En el caso de acreditar dos calificaciones igualmente corresponde asignar puntaje acorde a Dictamen N° 5.569 de 2009 de Contraloría Gral. De la República.

Se acreditará con certificación extendida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital.

c) Experiencia calificada: (20%)

Pueden postular todos los profesionales de planta o a contrata, con jornadas de 44 horas, que hayan desempeñado efectivamente funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, en cualquier época, medida en meses de desempeño a contar del séptimo mes, según la siguiente tabla:

Meses de experiencia calificada	Nota
49 y más	7.0
De 42 a 48	6.0
De 35 a 41	5.0
De 28 a 34	4.0
De 21 a 27	3.0
De 14 a 20	2.0
De 7 a 13	1.0

Para efectos de contabilizar el total de meses trabajados, se sumarán las fracciones de meses expresados en días trabajados en funciones de responsabilidad de gestión, debidamente acreditados, hasta completar 30 días, las fracciones que sobren y no alcancen a completar dicha cantidad de días no será considerada.

Se acreditará con el Certificado de Encomendación de Funciones y Certificado de Subrogancias extendida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital.

A los postulantes con menos de 7 meses de desempeño en funciones de responsabilidad inherentes a la unidad objeto de la asignación, se otorgará nota o (cero).

d) Aptitud para el cargo (30%):

Considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posean, evaluándose los siguientes aspectos (con notas de 1.0 a 7.0):

- Compromisos con la organización.
- Probidad.
- Orientación a la eficiencia.
- Orientación al cliente.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Manejo de conflicto.
- Confianza en sí mismo.
- Adaptación al cambio.

La fecha, hora y lugar de la entrevista, será comunicada al correo electrónico que individualicen en la postulación.

9. NOTIFICACION DE RESULTADOS PROVISORIOS:

La Comisión elaborará nómina de los funcionarios según puntaje obtenido, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.0.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con el orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

El resultado del puntaje obtenido y el lugar de ubicación en la nómina se notificará en primera instancia de manera presencial, de no ser posible será por correo electrónico o en su defecto por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la postulación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán consultar el acta final de la Comisión de Selección, la cual estará en poder de personal perteneciente al Departamento de Planificación Dotacional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

10. APELACION:

De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante el Director del establecimiento dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que les sea notificado personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en postulación. Esta notificación contendrá, a lo menos, el puntaje final obtenido y el lugar de ubicación en la nómina a que se refiere el artículo siguiente.

Si la notificación se efectúa por carta certificada, ésta se entenderá practicada al tercer día siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos.

El Director del establecimiento se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su presentación, por medio de resolución fundada.

11. NOTIFICACION DE RESULTADO FINAL:

Los resultados de este concurso estarán disponibles en el Depto. Planificación Dotacional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital para consultas de todos los postulantes interesados, como también, en la página web del Hospital Clínico Magallanes.

Los resultados finales del concurso serán notificados personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en postulación.

El Director del Hospital Clínico Magallanes, por resolución, concederá la asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente. En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación, quien a su vez deberá asumir la jefatura de la dependencia respectiva.

12. PAGO DE LA ASIGNACION:

La asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales será a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la concede.

Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

La asignación se otorgará por un período máximo de tres años siempre que se desempeñe efectivamente la función de responsabilidad de gestión en el establecimiento en que haya sido otorgada. En todo caso, el personal profesional podrá concursar nuevamente por la asignación en la medida que cumpla los requisitos para ello.

No tendrán derecho al pago de la cuota respectiva los funcionarios que hayan tenido ausencias injustificadas en el trimestre anterior al mes en que corresponda pagarla, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Administrativo.